



# UNION

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y COMERCIAL

Este periódico se publica por la imprenta de su nombre, los miércoles, viernes y domingos. — Es propiedad de su Redactor responsable D. J. T. MADRAZO. Precio de la suscripción DIEZ REALES pagaderos adelantados, se admite avisos y correspondencias con arreglo a la Ley. Se suscribe en la Union, en la misma imprenta y en Montevideo en la librería de Hernandez.

**“Compañeros al servicio del Emperador! — Nuestro deber está definido en los tratados. El soberano del Brasil prometió “fortificar la nacionalidad Oriental, por medio de la paz interior y de los hábitos constitucionales.”**

(Proclama del Ministro Plenipotenciario del Brasil dirigida al cuerpo de Ejército de S. M. I. que hoy se halla en la República.)

**CORREOS PARA EL INTERIOR.**  
Salen el 1º, el 11 y 21 de cada mes; regresan el 14 y 24, el del 21 del mes entrante. Las cartas se reciben en la administración de Correos, hasta la oración del día anterior á su salida.

**DILIGENCIA DE MINAS.**  
Sale de Montevideo los lunes á las 6 de la mañana y de Minas los viernes á igual hora. Capacidad para 14 personas pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

**DILIGENCIA PARA SAN JOSE.**  
Sale de Montevideo, todos los jueves á las cinco de la mañana y de San José los lunes á la misma hora, Hace escala en Santa Lucia. Agencia en Montevideo, Sienra y Garcia, calle del Uruguay número 25.

**DILIGENCIA DE PANDO.**  
Sale de Montevideo los martes, jueves y sábados á las 6 de la mañana y de Pando á las 2 de la tarde—Regresa los lunes, miércoles y viernes—Agencias, Montevideo, Sienra y Garcia, calle del Uruguay número 25—Union, Santiago Queirolo—Pando, Carlos Pitamiglio.

**DILIGENCIA PARA PORONGOS.**  
Sale el 9 y 22 de cada mes; regresa el 1º y 16 comodidad para 13 personas, su Agencia, almacen de Sres. Rodriguez y compañía calle del Uruguay.

**DILIGENCIA PARA LA VILLA DE ARTIGAS.**  
Saldrá de Montevideo el dia 1º de cada mes, de la villa de Artigas el 12 y del Cerro Largo el 16. Tiene localidad para 10 personas y se permite llevar á los pasajeros 20 libras de peso. Agencia calle del Uruguay número 40.

**DILIGENCIA DE LAS PIEDRAS.**  
Todas los días á excepción de los jueves y domingos, sale de Montevideo á las 3 1/2 de la tarde y de las Piedras á las 7 de la mañana—Agencia, Sienra y Garcia, calle del Uruguay número 25.

**PARA SANTA LUCIA Y LA DIVISION BRASILEIRA SITUADA EN EL RINCON DE ALBANO.**  
Sa drán, las diligencias San Juan Bautista los domingos y jueves—un coche los martes y sábados y una volanta los lunes, miércoles y viernes, á las 6 de la mañana—de Santa Lucia para Montevideo saldrá todos los días uno de dichos carriages—precios de pañuelo—de Montevideo á Santa Lucia, doce reales, de idem al Rincon de Albano, tres pesos—Agencia en Montevideo, calle del Uruguay número 25.

**DILIGENCIA PARA S. CARLOS Y MALDONADO.**  
Sale de Montevideo para San Carlos y Maldonado los días 4.º 10 y 20 de cada mes á las 6 de la mañana, y de Maldonado los días 5, 15 y 25—Agencia, calle del Uruguay número 25.

**DILIGENCIA DE LA FLORIDA.**  
Sale de Montevideo los viernes y de la Florida los lunes, tiene comodidad para diez personas—precio de pasaje 4 patacos—Agencia calle del Uruguay número 25.

## EXTERIOR.

### BUENOS AIRES.

#### Noticias del Rosario.

Los diarios que tenemos de aquella ciudad alcanzan al 23 del corriente, pero escurramos decir que en ninguno de ellos se dice una palabra de las ocurrencias que han tenido lugar en el Rosario.

Son tantos los modos como se ha explicado aquel movimiento que nadie sabe á que atenerse; he aquí sin embargo lo que escribe el Comandante militar de San Nicolas con fecha 22 del corriente.

*Comandancia Militar.*  
San Nicolas, noviembre 27 de 1854.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina General D. Manuel de Escalada.

Por los patrones de buque del cabotaje se supone que en el Rosario había habido un movimiento; pero lo presentaban bajo aspectos tan distintos, que difícil fuera formar una idea exacta de él. So mandaron hombres de confianza y estos estuvieron contestes en qué los vecinos del Rosario entablaban recogiendo firmas para solicitar to-

mase el mando de aquel departamento el General Lopez, lo que sabido por Oroño entró en la ciudad con 25 hombres al grito de muera. Mascurilla y rechazando al jefe de Policía que con alguna fuerza le saió al encuentro. De estas resultas se armó el vecindario y á su turno Oroño, fué rechazado habiéndole muerto su asistente. Oroño se hizla á 5 leguas del Rosario; este subsiste en armas. Dícese que Guardia, segundo de Orzabal, está situado dos leguas del Rosario con cerca de cincuenta hombres resto de sus dragones.

Es cuanto se sabe por ahora.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Nicasio de Viedma.

Los invasores pues, no están aun pulverizados puesto que vemos figurando á ese tal Guardia á la cabeza de cincuenta hombres, pertenecientes al escuadron de Dragones que mando Urquiza.

¿Habrá quien dude todavía del derecho que tiene Buenos Aires para proceder energicamente contra esa canalla?

**Otra infamia de Urquiza.**  
Si esta fuera la ultima de las infamias de Urquiza, todavía podríamos mirarle con desprecio, pero conociendo su carácter, no podemos menos que abatirlo una vez mas, por la impavidez y sangre fría con que desfigura los hechos que han tenido lugar recientemente en el Estado.

El documento que mas abajo publicamos y que hará época entre las curiosidades que han salido á luz en el siglo XIX merece ocuparse de él con detencion pero saltándonos el tiempo para ello, nos limitamos á llamar sobre él la atención pública.

**Departamento del interior.**  
EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARJENTINA.

Paraná, 13 de Noviembre de 1854.  
A la H. Cámara de Senadores.

Celoso el Poder ejecutivo de la Nación, del concepto que ha merecido de amigo de la paz y del progreso lento pero seguro que esta proporciona tanto á las instituciones politicas como á la riqueza del país, se creó en el deber de exponer ante el Congreso Legislativo la verdad de los hechos que acaban de tener lugar en el territorio de Buenos Aires, limitrofe á la provincia de Santa Fé.

En esta, y muy especialmente en la ciudad del Rosario, se habían aislado numerosos hijos de la Provincia de Buenos Aires ó quienes por una política, inclusible en esta época, se les negaba por el Gobierno de su Provincia natal, los derechos de ciudadanos, el uso de las propiedades y la habitación de sus domicilios. Esos individuos entre los cuales se contaban algunos de elevada graduacion militar y de antiguos servicios, eran ante todo argentinos; y recomendados por este título por la desgracia de que eran victimas, merecieron del gobierno de la Confe-

ración, no una protección especial, sino aquella que humanamente no puede desnegarse al desvalimiento y á la indigencia.

El Gobierno Nacional no contó el número de aquellos desgraciados, ni tomó en consideracion sus antecedentes para permitirles que á la sombra de las instituciones de la Confederación, viviesen sometidos á la ley comun y para auxiliarles en sus primeras y mas urgentes necesidades. Este era un deber de humanidad.

En este siglo de frecuentes trastornos sociales, la condicion de asilado político desperta deberes de humanidad de que los pueblos cultos nos dan á cada momento ejemplos, y los Gobiernos tambien aun aquellos, menos liberales.

Si este proceder de la autoridad nacional, segundada por la de Santa Fé, era jeneroso, el Gobierno apuró esa jenerosidad guardándose de revelar al país los sacrificios que hacia, y no reprochando á quien correspondia, la injusta indolencia con que abandonaba á una suerte adversa gran número compatriotas, que venian á pesar sobre los nacientes recursos de un tesoro que lejos de favorecer hostilizaba.

Conocida es Señores la historia de las espatrificaciones por las persecuciones politicas.—No pensado sobre la conciencia del individuo como un delito el hecho de disentir en opiniones, los males que por esta razon experimenta: exasperante el ánimo, y concitanles mas ó menos á la represalia y á la venganza muy especialmente cuando en el suelo que hospeda al emigrado imperan, como en el de la Confederación, los principios de fusion, de tolerancia y de olvido.

Sin estas causas los asilados de Buenos Aires en el Rosario, inspiraron recelos al gobierno de aquella provincia. Esos recelos fueron calmados con declaraciones escritas y manifestaciones prácticas, que mostraban tanto por parte de la autoridad santafecina como del Gobierno Nacional un firme propósito de no permitir que una reaccion armada de los asilados de Buenos Ayres fuese á ensangrentar de nuevo los campos de la guerra civil. Y este propósito era tan profundo como corresponde á un principio de invariable politica del Gobierno Federal que ha contraido todo su poder y toda la fuerza de la persuasion para ejimenterle en la Republica, como se puso de manifiesto durante los desgradables sucesos del Norte detenidos en su funesta carrera por los censantes esfuerzos de la autoridad, para inclinar los espíritus á la transacion pacifica de cuestiones que la pasion había irritado.

Habria sido una contradiccion funesta, un ejemplo de necia y destructora escuela, el aconsejar la paz y la templanza por una parte y el apoyar y aconsejar la guerra por otra. Nuestros periodicos oficiales están llenos de los documentos que comprueban lo que el Gobierno Nacional aca-  
ba de asentar.

Este conato por estirpar de nuestras

costumbres la tendencia á determinar toda cuestion por la espada, se ha manifestado muy claro en la conducta seguida con respecto á esa posicion singular en que ponían a la Confederación los asilados de la provincia de Buenos Aires, repelidos por su Gobierno y echados sin amparo en varios puntos de nuestro litoral.—El Gobierno, por amor á la paz, con una abnegacion sin ejemplo se habia constituido en guardian de la tranquilidad del gobierno de Buenos Aires, quien mas de una vez con seducciones, con las armas y sus tesoros ha intentado turbar el orden y comprometer la existencia de los moradores sometidos al régimen creado por la Constitucion de Mayo.

Esta misma Constitucion le señalaba al Gobierno su conducta para con los emigrados, quienes cuando menos debian ser considerados como habitantes de la Confederación, y por consiguiente, garantidos en el goce de todas las prerrogativas que acuerda nuestro derecho público hasta á el mismo extranjero.

Por otra parte, es preciso no olvidar cual es la actitud guardada por el Gobierno de Buenos Aires con respecto al de la Confederación. Existe entre ambos un entredicho completo. No hay entre uno y otro punto alguno de contacto, y si se hubiera tomado alguna medida mas terminante que las indicadas en las notas adjuntas, sobre los emigrados porteños, habria sido completamente gratuita, humillante á la dignidad de la Confederación, y movida únicamente por interpretaciones de la voluntad del Gobierno de Buenos Aires que permanecia mudó e indolente ante una situacion peligrosa. Cúlpese asi mismo sino ha sabido evitar el mal pasado y el que por identicas causas pudiera sobrevenire, con el fulcismo y discreto proceder de ponerse en relaciones claras y justas con la Autoridad Nacional que tiene por único delito su persistencia en vencer los obstáculos opuestos por el aislamiento á la sana y bendecida intencion de constituir la Republica sobre bases simpáticas á esta y al Universo entero.

Sentados estos antecedentes, el Gobierno Nacional declara ante el país y ante sus Representantes que la reciente invasion, de que dan cuenta los documentos que en copia testimonial se elevan á conocimiento del Congreso, le ha merecido una completa reprobacion. Esos documentos demuestran hasta la evidencia que se han tomado todas las precauciones acasejadas por la prudencia para evitar dicha invasion, y que si ella ha tenido lugar no es por culpa ni patrocinio del Gobierno Nacional sino por los esfuerzos combinados de la politica intolerante del Gobierno de Buenos Aires y de los hijos de esta provincia que no se resignaban á vivir despojados de los derechos á que se consideraban acreedores y que se juzgaban apoyados en las simpatias que sin duda debian tener entre la masa general de sus compatriotas.

Los partidos capitales que han militado en nuestra larga lucha civil no están estinguidos. Las reacciones y el exclusivismo pueden lanzarlos de nuevo al antiguo camino de la guerra civil. Por esas razones que el gobierno nacional, aspirando al orden y al establecimiento definitivo de los principios constitucionales, no ha cesado de proclamar en todas las ocasiones, en todos los documentos, la política de tolerancia y la doctrina de fusión como únicos medios y óderos para fundir aquellos partidos en el grande y lejítimo partido de la Constitución, quitándoles el pretesto y el deseo de nuevas querellas destructoras.

A ese intento, como a otros no menos saludables, se oponen manifestamente el Gobierno de Buenos Aires invitando a las reacciones y provocando a que le inviten en la Confederación los que en ella pudieran participar de sus ideas de exclusivismo y de persecución, por desplazamientos antiguos de la creencia política.

Este proceder, Señores, innecesariamente, perpetuamente la paz de la Confederación porque nunca será libre su territorio de descontentos de hombres de partido que dificultarán la marcha del Gobierno Nacional; e inutilizarán sus esfuerzos por realizar los principios "salvadores" de su política tolerante y justa para todos.

Mientras el presente estado de cosas subsista, la Confederación está condenada a ser el teatro de la deportación política de los desafectos al régimen gubernativo actual de Buenos Aires, cuyo punto de partida y cuya blanco, al mismo tiempo, es la destrucción del edificio basado en la ley, que en tanta labor como contratiempos hemos levantado á la altura en que se halla.

Dios guarde V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.  
Carlos M. Saravia.  
Secretario.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina reunidos en Congreso.*

Atendiendo á la situación hostil que ha tomado el Gobierno de la Provincia vecina de Buenos-Aires aglomerando fuerzas sobre nuestras fronteras.

*Decreto en fuerza de ley.*

Art. 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para consultar la seguridad e integridad del territorio de la Confederación, haciendo la paz ó la guerra según lo aconsejen las circunstancias; y al efecto podrá usar de todas las atribuciones para cuyo ejercicio necesita autorización del Congreso.

Es en previsión de esta estremidad que el gobierno federal ha llamado á las armas, y yo es en extremo grato asegurarle que la provincia de Santa Fé en mass, fiel á su deber, y consecuente á sus gloriosos antecedentes, está de pie para defender los derechos de la nación á quien pertenece.

Santafesinos! — Estais acostumbrados á combatir con infatigable entusiasmo da

por las leyes civiles que en estos han repetido la ley natural, á los padres ó madres, segun circunstancias, y en cuyo poder deben aquellos permanecer, cuando por autoridad competente no se declare en juicio promovido al efecto, que son incapaces de llenar las miras del lejislador.

El defensor es letrado y no podía des-

conocer á ignorar esas disposiciones; razón poderosa para sorprenderse cualquiera de una manera inusitada de proceder en su ministerio ó para esperar se detuviese á la menor indicación.

Pero desgraciadamente, Sr. Juez, nadie ha conseguido; y los clamores de los padres y madres desesperados, haciendo eco á las quejas de la prensa, no han servido mas que para llamar muy seriamente la atención de este ministerio sobre la necesidad de levantar su voz en justo desagravio de la sociedad ofendida; saliendo á la defensa de esos mismos menores, cuya bienestar sirve de pretesto á las tropelias cometidas, para pedir se repongan á esas desgraciadas madres en sus lejítimos derechos; para demandar lo necesario á la averiguación y clasificación de los hechos y exigir por ellos caiga el rigor de la ley sobre los culpables. No crece, pues, el jefe fiscal que su misión se circunscriba sólo á sostener los derechos de la causa pública en los progresos iniciados ante el juez del crimen; también se estiende á prestar su apoyo á la inocencia y bajo muy seria responsabilidad, á denunciar, y en su caso; á acusar las faltas que contra la recta administración de justicia se advierten en los juzgados inferiores; porque, representante de la ley, debe sostener su prestigio velando, por su estricto cumplimiento á fin de promover los verdaderos intereses de la sociedad.

Ha acordado y Decreta.

Art. 1.º El dia 3 de diciembre próximo, quedará cerrada la presente sesión extraordinaria del Congreso Federal.

Justo J. DE URQUIZA.

Santiago Derqui.

Comparto en saludables como nuestro Césa y amigo.

Habéis sido llamados para organizaros en cuerpo, y ser así mas fuertes al objeto de sostener vuestros sagrados derechos. Yo que conozco vuestra decisión y á las instituciones, previo felices resultados.

Una Diputación ha sido enviada al Gobierno de Buenos Aires para remover los inconvenientes que originan las presentes circunstancias. Si de ella viene la paz y la concordia con nuestros hermanos que mas podemos decechar. Pero si desgraciadamente nos vemos obligados á la guerra quién de vosotros santa facinos, será tan cobarde que la tema, cuando á ella se proponga, no os acuerde.

Y en preventión anticipada de las recriminaciones y falsas imputaciones que de allí pudieran venirle que se adelanta á hacer las anteriores explicaciones y dar cuenta al Congreso de las reglas invariables en que funda su política.

Dios guarde —

JUSTO J. DE URQUIZA.

Santiago Derqui.

Nora — Otra igual se pasó á la Honorable Cámara de Diputados.

(Nacional Argentino)

IMPORTANTE.

El general Sicofanta, tomado por pretesto la invasión que acaba de tener lugar en nuestro territorio, se ha presentado al Congreso reclamando sus hijas lejítimas, es decir las facultades extraordinarias, que le han sido concedidas en la noche por el Congreso, como lo verán nuestros lectores, por las siguientes palabras que última hora trae la Confederación del 23 del corriente:

Paraná, noviembre 22 de 1854.

ULTIMA HORA.

VAPOR PROGRESO.

Acabó de fondear, con precedencia del Paraná, de donde salió ayer.

Lo mas importante que hemos obtenido es la noticia de haber tenido lugar ante noche una sesión solemne del congreso encarando la actitud que se propone tomar el gobierno de Buenos Aires, y en consecuencia de la cual se autoriza ampliamente al Gobierno Nacional con todas las facultades y elementos consiguientes, para esclarecer la situación, ora haciendo una paz digna y conveniente, ora colocándose en actitud belicosa.

(La Tribuna)

PARTE OFICIAL.

Departamento del Interior.

El presidente }

del Senado. }

Sala de Sesiones del Senado, Par-

na, noviembre 22 de 1854.

Al Exmo. Sr. Presidente de la Con-

federación Argentina.

Tengo el honor de acompañar á V. E.

á los objetos consiguientes, la ley sancionada en Sesión de ayer, por la que, el Congreso Federal, autoriza al Poder Ejecutivo para consultar la seguridad e inte-

gridad del territorio de la Confederación por todos los medios que las circunstancias aconsejen, haciendo uso de todas aquellas atribuciones para cuyo ejercicio necesitas de esta autorización.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Salvador M. del Carril.

Carlos M. Saravia.

Secretario.

Así es que el Congreso Federal no ha podido, ni debido, aceptar. Reconociendo la necesidad urgente de la paz, ha ordenado se obste por las negociaciones ó las armas, y es con esto sagrado objeto que sois llamados á empollarlas!

El Gobierno brinda el primero con la de Buenos Aires. Si ésta la acepta con la lealtad y franqueza con que lo ha sido propuesta, el abrazo de hermanos restablecerá de una manera estable su principio creyendo que no podía tener otra causa que una mala interpretación por parte del defensor del verdadero objeto y límites de su misión y que los tribunales civiles pondrán bien pronto el remedio conveniente, cortando en tiempo un abuso de tan graves consecuencias; aconsejó á los querellantes la deducción de sus derechos ante la autoridad competente, á fin de que apreciándose el defensor de su estravida conducta, volviese sobre sus pasos y rindiese á la moral y á las leyes el homenaje debido de respeto, cesando en tan irregular modo de proveer á los intereses de los menores, sobre los cuales debe velar y reclamar, solo en el caso de que ellos peligren, ó sea en realidad atacados.

La educación de los hijos ya sean lejítimos ó ilegitimos, está encamada da por las leyes civiles que en estos han repetido la ley natural, á los padres ó madres, segun circunstancias, y en cuyo poder deben aquellos permanecer, cuando por autoridad competente no se declare en juicio promovido al efecto, que son incapaces de llenar las miras del lejislador.

2.º Queda autorizado para hacer los gastos necesarios en este sagrado objeto.

3.º Se permite al Presidente de la Confederación ausentarse del territorio de la Capital para colarse á la cabeza del Ejército Nacional si lo estimare conveniente, dejando el Gobierno provisto de arreglo á lo dispuesto por la Constitución.

4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo la Sala de Sesiones del Senado en el Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina, á 21 de Noviembre de 1854.

Yo que en tanto labor como contratiempos hemos levantado á la altura en que se halla,

Dios guarde SALVADOR M. DEL CARRIL.

Carlos M. Saravia.

Secretario.

Paraná, 23 de noviembre de 1854.

Avisé recibo, comuníquese, publique y dese al Registro Nacional.

Comparto en saludables como nuestro Santiago Derqui.

Antonio de las Carreras.

PROCLAMA.

El General Jefe de las Armas, a la

Cuardia Nacional, a la

Paraná, Noviembre 29 de 1854.

Comparto en saludables como nuestro Santiago Derqui.

Justo J. DE URQUIZA.

Santiago Derqui.

Me complazco en saludables como nuestro Santiago Derqui.

Habéis sido llamados para organizaros en cuerpo, y ser así mas fuertes al objeto de sostener vuestros sagrados derechos. Yo que conozco vuestra decisión y á las instituciones, previo felices resultados.

Unas diputaciones han sido enviadas al Congreso para remover los inconvenientes que originan las presentes circunstancias. Si de ella viene la paz y la concordia con nuestros hermanos que mas podemos decechar. Pero si desgraciadamente nos vemos obligados á la guerra quién de vosotros santa facinos, será tan cobarde que la tema, cuando á ella se proponga, no os acuerde.

Y en preventión anticipada de las recriminaciones y falsas imputaciones que de allí pudieran venirle que se adelanta á hacer las anteriores explicaciones y dar cuenta al Congreso de las reglas invariables en que funda su política.

Dios guarde —

Justo J. DE URQUIZA.

Santiago Derqui.

Comparto en saludables como nuestro Santiago Derqui.

Montevideo, octubre 25 de 1854.

Antonio de las Carreras.

INTERIOR.

El Presidente de la Confederación

Argentina.

En virtud de la declaración hecha por el Congreso Federal en su sanción de 15 del corriente y considerando que el retardo de la clausura de la presente sesión obstaría al regreso y reunión de las Cámaras Legislativas al principiar el periodo constitucional el 1º de Mayo en el que tendrán reunidos los elementos necesarios para ocuparse de las medidas legislativas que demandan los diversos ramos de la administración;

Decido y Decreto.

Con tales sentimientos decid —

Viva la Nacionalidad Argentina

Viva el Presidente de la República

Viva el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia

Gregorio Paz.

(Tribuna.)

INTERIOR.

El Presidente de la Confederación

Argentino.

DECRETO.

Art. 1.º Queda disuelta la Adminis-

tración de Hacienda y Crédito del Ro-

sario.

2.º Cesan los empleados de la Se-cre-

taría de Hacienda establecidos en dicha ciu-

dad.

3.º La contaduría y Tesorería del

Banco con los empleados que la sirven se

incorporarán por ahora y hasta nueva re-

solución, á la Aduana, quedando ésta en

dependencia directa de la Contaduría Ju-

nioral.

4.º Comuníquese, publique y dese al

Registro Nacional.

URQUIZA.

Santiago Derqui.

(Nacional Argentino)

El Gobernador y Capitán General de la

Provincia, sus habitantes.

Comparto en saludables como lo verá

V. S. por el número del Nacional adjun-

to; y aunque este ministerio tuviera vin-  
dron muy luego las quejas, debió proceder  
en el acto á pedir á V. S. la provisión de  
lo necesario para detener esa calamidad en  
su principio creyendo que no podía tener  
otra causa que una mala interpretación por  
parte del defensor del verdadero objeto y  
límites de su misión y que los tribunales  
civiles pondrían bien pronto el remedio  
conveniente, cortando en tiempo un abu-  
so de tan graves consecuencias; aconsejó  
á los querellantes la deducción de sus  
derechos ante la autoridad competente,  
sin embargo de que lo haya exijido.

En virtud, pues, de lo que queda refi-  
rido el jefe fiscal creó de su delito  
debe ocurrir como ocurre á V. S. de-  
nunciando los hechos mencionados para  
que, sin pérdida de tiempo se siya V. S.  
mandar se proceda á levantar una sumaria  
información para pedir en su vista lo  
que crea conveniente; á cuyo efecto este  
ministerio enviará testigos, sin perjuicio  
de que citen á ella á los que aparezcan de  
sus declaraciones que se tomen, cometiendo  
las diligencias á los juzgados de paz  
respectivos, con excepción de aquellos cu-  
yos jueces aparezcan complicados en los  
hechos denunciados. Es justicia &c.

**AVISOS REPETIDOS.****Aviso.**

Se ruega á don Enrique Fontana quiera pasar á la calle del Cerro número 107, en Montevideo que se le desea hablar.

**Aviso.**

El Procurador de número que firma tiene para bendar terrenos para clásicas y fincas en la nueva y vieja ciudad. Para tratar ocurrir en Montevideo Calle de Solis n.º 87.

Saturnino Tupia.

**Aviso.**

Don Carlos Narizano y Don Juan Uvero introducidores de un cargamento de hielo natural en esta plaza tienen el honor de anunciar á los habitantes de la Union que empezarán sus trabajos de sorbetes el Domingo 12 de Noviembre el uno en su confitería Oriental, y el otro en su jardín Montevideano, haciendo presente al Público que como este artículo es tan útil y provechoso tanto para curar algunas enfermedades como para refrescar vino, agua &c. se encontrará en venta dicho hielo en el depósito principal calle de la Reconquista núm. 84 por libras, arrobas, quintales al gusto de los compradores, la libra á 4 vintences y por mayor se arreglará el precio con los interesados.

**Aviso.**

Don Luis Otachi y Ca. tienen el honor de avisar al público que ha abierto una tienda de tintorería en calle del 15 de Julio cuadra de la botica del Leon de Oro, puerta No. 42, donde recibirá tanto en esta, como en su taller de la Aguada toda clase de jéneros para tinte, ofrece á sus favorecedores, una ventaja inmena sobre los demás, y esta consiste en labar los efectos en agua dulce y no salada como se acostumbra, lo que es sumamente perjudicial á toda clase de jéneros so cual hará un precio muy moderado: del mismo pone en conocimiento del público tener en dicho establecimiento los artículos que existan en la tintorería ante las rejas del cabildo.

**Aviso al público.**

El que suscribe, teniendo que retirarse para el Brasil, previene á todas las personas, que tengan alhajas empeñadas en su poder ocurrirán por ellas debiendo verificarlo hasta el 15 de Diciembre próximo; en la intención que de no hacerlo así usará de su derecho en la forma correspondiente. Para el efecto, se dirigirán á la casa de comercio de los SS. Curbelo y Romeo en la plaza de Cagancha.

Noviembre 11 de 1854.

Serafin Gomez Audar.

**Se vende**

Un establecimiento de tienda y almacén, situado en el campamento que existe en Santa Lucía, con relaciones bastantes con la tropa que se halla acampada en aquel lugar; su dueño lo vende por ausentarse del país; para tratar ocurrir en el almacén de los SS. Curbelo y Romeo comerciantes en la plaza de Cagancha. También se venden dos carretas y una carretilla.

**Al público.**

El poder Judicial que le he dado á D. Remigio Picabes, queda nulo y sin ningún valor desde esta fecha, y del mismo modo quedan todos los que aparezcan anteriores á este—Octubre 28 de 1854.

Benito Antuña.

**Al público.**

Se ha extraviado una cartera conteniendo un documento de 500 y tantos pesos y un vale de cuatro onzas de oro á favor de don P. Miguel Aguerreberry y dos números de la lotería que debe jugarse el 24 de Noviembre, el que halla encontrado y se sirva entregarla en esta imprenta será gratificado.

**Aviso.**

Se vende una pulperia de poco capital situada á inmediaciones del cuartel del Tercer Regimiento de Caballería Brasilera, en la casa conocida por del Sr. Coronel Peñeyrua, camino de la Union, hace muy buenas diarias; su dueño la vende por no poder atenderla personalmente. En la misma casa encontrarán con quien tratar.

**Notable!**

Nos vemos en la penosa alternativa de declarar; que el Sr. Reynaud que por un contrato en debida forma nos ha entregado la imprenta por el término de seis meses; nos incomoda de continuo haciendo circulares expresiones ofensivas de que no cumplimos con las estipulaciones convenidas. En este concepto queremos hacer saber á quienes corresponda que el Sr. Reynaud ha sido religiosamente pagado; y que únicamente se le debe el mes que vence el 5 del corriente, y cuya mensualidad está embargada por el juez de paz de la 4<sup>a</sup> sección don Ramon Amaya. Como igualmente las que venzan hasta efectuar el pago de cantidad de pesos que debe á don Lucas Diaz por trabajo personal.

**Aviso.**

Se vende una quinta con cuatro cuadras de terreno, un rancho de ladrillo, doce higueras, cien parras, ciento sesenta durazneros, un frutillar, y demás plantas que se verán en el momento de tratar; dicha quinta sita en Punta de Carrera en la calle que va á lo de D. Matias Tort lindando con la quinta de D. Lázaro María. El que interese por ella, puede ocurrir en la carnicería del Cordon, en la casa de don José María Erasquin, que hallará con quien tratar.

**Atencion al baratillo!**

Vino carlón al infimo precio de su real la cuarta se vende en la pulperia que hace esquina á la calle del General Artigas y l'antano, casa del S. Ribas.

**Aviso**

D. Lorenzo Perez ha cumplido los efectos del boletín que tenía D. José Lemus Penitireyo, citó en esta Villa en la calle que va al Buceo, y queda de cuenta del vendedor el pago de los créditos contra la casa.

Octubre 22 de 1854.

**Al público.**

Só ha perdido el dia 3 del corriente á un sujeto por varias calles de la ciudad, dos escrituras de su terreno de la Nueva Ciudad, manzana número 42: una á favor de D. Felix Arraga y la otra á D. Domingo Vazquez, y juntamente un contrato de este á favor de D. Francisco Guardia y Costa y además un recibo. La persona que haya encontrado todo lo expresado, se espera que los entregará en casa de D. José Rodó, calle de los 33 número 163, que será gratificado. o. 17.

**ALMANAQUE**  
Religioso, Rural y Doméstico.

DE LA  
República O. del Uruguay.

PARA EL AÑO

1855

MUY UTIL A LAS FAMILIAS Y A TODA CLASE DE PERSONA;

APROBADO POR LA AUTORIDAD ECLESIASITICA DEL ESTADO Y CORREGIDO EN LA PARTE ASTRONÓMICA POR PERSONA INTELIGENTE EN ESOS CALCULOS.

CONTIENE—Festividades del año, santos de todos los días, Lunaciones, eclipses y salida y entrada del sol según el meridiano de Montevideo, noticia de los días que hacen salva los buques de guerra que frecuentan nuestro puerto, la ley del 22 de junio de 1854 sobre circulación y valor de las monedas de oro y plata, con una tabla arreglada según dicha ley para hallar con prontitud el importe de cualquier cantidad de onzas en jatacones en oro ó plata de moneda efectiva ó de la nominal. Otra tabla muy completa para saber los días en que se puede ganar indulgencia plenaria, y de los que se saca ánima del purgatorio: noticia para los agricultores sobre los trabajos que deberán hacer en cada mes del año, varias noticias sobre higiene y acerca de los cuidados que deberán prodigarse á los enfermos cuando no se cuente con el facultativo, un artículo sobre modas, etc., etc. Como se vé, en este almanaque se ha atendido mas á la utilidad del público que al pasatiempo.

Se halla á venta en Montevideo por mayor y menor en la Imprenta Liberal, calle de Zavala núm. 141—y en la Union en casa de D. Justo Moreira, calle del General Artigas, al lado del almacén de Toro.

**Mapas á doce vintenes!!!!**

Por este precio de 12 vintenes, en la botica de D. V. Garaiococha calle del Sarandi, núm. 227 se venden mapas publicados en 1853, que tiene el título de carta geográfica de la Confederación Argentina y de las Repúblicas del Uruguay y del Paraguay etc. levantado según las observaciones y reconocimientos que para rectificar todos los anteriores practicaron durante 18 años los geógrafos españoles y portugueses que en 1757 procedieron á la demarcación de la linea divisoria de la Frontera sus respectivos soberanos, en esta parte del Río de la Plata y cuyas operaciones se historian en la obra de D. José Cabrer (su autor) que se está publicando.

o15-30.

**Aviso.**

Desde el jueves 12 del presente mes de octubre saldrá un coche hermoso de la Union a Montevideo á seis vintenes por individuo, desde las seis de la mañana hasta la entrada del Sol. Para en Montevideo en la plaza de la Independencia y en la Union en el Ilmo de Paris calle del General Artigas número 109.

**Lotería de cartones.**

Se ha trasladado al casal del Sr. Larraíde. Dá principio á las ocho de la noche, lo que se pone en conocimiento de los señores aficionados.

Union octubre 12 de 1854.

**Al público.**

En los primeros días del mes pasado habían desaparecido de mi estancia sita en las Puntas de Pando, un chapeado y unos estribos, de cuya desaparición informó el Sr. D. José Escolástico Viñoles, quien casualmente paraba en mi estancia aquel día, y como los rumores de este desagradable incidente pudieran haber llegado á noticia de algunos que pudiesen dar del buen nombre y fama del Sr. Viñoles, publico este aviso por la prensa, justificando en un todo la conducta intachable del Sr. Viñoles, por haber sido así convenido ante este Juzgado en juicio de conciliación—Pando, octubre 6 de 1854.

JUAN JOSE AMARO.

**AVISO.**

Se venden de 200 á 300 cabezas de ganado bacuno de cría, la mayor parte lechera, y muy gordo, y también se arrienda ó se vende una hermosa estancia bien poblada, con unos campos propios como para la cría de ovejas, por su calidad de no tener abrojos y á la distancia de 12 leguas de la Colonia, cuyos campos se hallan regados por su centro y costados, para ovejas permanentes también se vende una casa en la nueva Ciudad á inmediaciones del teatro nuevo fachada en 366 pesos en todos sus ramos y construida a la moderna, quien le interese por una o otra cosa ocurría a la calle del 25 de Mayo, núm. 242 en los altos que encontrará con quien tratar.

30p.

30p.